

Modificación del Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo BBVA PERU SOLES FMIV

Estimados partícipes:

Mediante Oficio de la Superintendencia del Mercado de Valores N° 4474-2023-SMV/10.2 de fecha 02 de octubre de 2023, la SMV aprobó la publicación de la modificación del Prospecto Simplificado y del Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo BBVA Perú Soles FMIV.

Principales cambios realizados:

	Antes	Ahora
Denominación y plazo de vigencia	<p>BBVA PERU SOLES FMIV Fondo Mutuo de Instrumento de Deuda Corto Plazo - Soles</p> <p>Plazo de vigencia: Indefinido</p>	<p>BBVA SUPER SOLES 6M FMIV Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda de Duración Flexible -Soles</p> <p>Plazo de vigencia: Hasta 240 días a partir de la entrada en vigencia del presente documento</p>
Objetivo de inversión	<p>Objetivos y Política de Inversión</p> <p>El FONDO invierte únicamente en instrumentos de deuda. La duración promedio del portafolio será mayor a noventa (90) y hasta trescientos sesenta (360) días. El FONDO invertirá predominantemente en instrumentos representativos de deuda del Estado Peruano en soles.</p> <p>El valor cuota está denominado en soles. El FONDO invertirá predominantemente en el mercado local, principalmente en niveles de riesgo de alta calidad crediticia.</p> <p>Según la clasificación de riesgo local, El FONDO podrá invertir el 25% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta AA- en el largo plazo y CP-1 en el corto plazo. Así mismo, podrá invertir hasta el 25% del activo total en instrumentos con rating A+ hasta A- en el largo plazo y CP2 en el corto plazo.</p> <p>En el mercado internacional podrá invertir el 25% del activo total en instrumentos con rating BBB- o superior. Así mismo, podrá invertir hasta el 25% del activo total en instrumentos de deuda sin clasificación (deuda del emisor o subyacente igual o superior a BBB-)</p> <p>El FONDO tendrá un nivel de apalancamiento de 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.</p> <p>El indicador de comparación de rendimientos será el promedio simple de las tasas de interés anuales para depósitos a plazo en soles a 90 días de los tres primeros bancos del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos).</p>	<p>Objetivos y Política de Inversión</p> <p>BBVA Súper Soles 6M FMIV (en adelante, "FONDO") tiene como objetivo invertir únicamente en instrumentos representativos de deuda. La duración del portafolio de inversión podrá ir de 0 a 180 días, contados desde la entrada en vigencia del presente prospecto simplificado. El FONDO podrá invertir indistintamente en mercado local o internacional. El FONDO podrá invertir como máximo el 10% del activo total en instrumentos de empresas vinculadas a la sociedad administradora. Si bien el objetivo del Fondo es mantener las condiciones de rentabilidad y distribución de flujos hasta el vencimiento del mismo, estas podrían variar durante la vida del Fondo en caso la Administradora decida no mantener a vencimiento alguno de los instrumentos que componen el portafolio o reemplazarlo por otro instrumento que cumpla con la política de inversiones.</p> <p>Según la clasificación de riesgo local, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta AA- en el largo plazo, CP-1 en el corto plazo y/o riesgo Estado Peruano. Asimismo, podrá invertir hasta el 50% del activo total en instrumentos con rating A+ hasta A- en el largo plazo y CP-2 en el corto plazo. En el caso de inversiones en entidades financieras, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en entidades con rating A+ hasta A-, y hasta 50% del activo total en entidades con rating de B+ hasta B-.</p> <p>En el mercado internacional, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta BBB- en el largo plazo y CP-1 hasta CP-2 en el corto plazo. Asimismo, podrá invertir hasta el 50% del activo total en instrumentos con rating BB+ hasta BB- en el largo plazo y CP-3 en el corto plazo. Los instrumentos representativos de deuda a ser incluidos en el portafolio deberán estar expresados o coberturados principalmente en PEN soles peruanos (mínimo de 75%).</p> <p>El Fondo cuenta con un nivel de riesgo crediticio alto asociado con el riesgo país de invertir en emisores extranjeros domiciliados en países como: Brasil, Estados Unidos, Perú, entre otros.</p> <p>El Fondo podrá realizar operaciones con derivados con fines de cobertura del portafolio dentro de los límites establecidos en la política de inversiones del Anexo del Reglamento de Participación (máximo 100% del activo total). El Fondo podrá invertir en swaps (máximo 75% del activo total) y forwards (máximo 100% del activo total) únicamente con fines de cobertura.</p> <p>El nivel de apalancamiento de las operaciones del Fondo es del 0% del patrimonio neto del Fondo. El Fondo podrá realizar operaciones con derivados con fines de cobertura del portafolio, con el fin de cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del Fondo.</p>
Índice de comparación de rendimientos	<p>El rendimiento mensual del FONDO será comparado con el promedio aritmético simple de las tasas de cuentas de Depósito a Plazo a 90 días en soles de los 3 principales Bancos* del país (por el tamaño de los pasivos). Los resultados serán presentados en los estados de cuenta.</p> $\left(\frac{Tasa \% Banco\#1 + Tasa \% Banco\#2 + Tasa \% Banco\#3}{3} \right)$ <p>(* La fuente para las tasas de depósitos en soles de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.</p>	<p>El indicador de comparación de rendimientos estará medido por el rendimiento del índice de depósitos a plazo en soles a 180 días, calculado a partir del promedio de las tasas de interés ofrecidas por los cuatro principales bancos del sistema financiero nacional, (en función al tamaño de sus pasivos)s. El cálculo del indicador es el siguiente:</p> $(DEP180D) = \frac{Tasa \% Banco\#1 + Tasa \% Banco\#2 + Tasa \% Banco\#3 + Tasa \% Banco\#4}{4}$ <p>DEP180D: Rendimiento del índice de depósitos a plazo a 180 días en soles de los cuatro principales bancos del Perú. Elaborado y suministrado por la empresa Proveedor Integral de Precios (PIP).</p>

Comisiones y gastos del fondo	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Gastos a Cargo del Inversorista</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>i) Comisión de Suscripción1:</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>ii) Comisión de Rescate2:</td> <td>0.50% + IGV</td> </tr> <tr> <td>iii) Comisión de Transferencia3:</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>iv) Comisión de Traspaso4:</td> <td>0.00%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Gastos a Cargo del Fondo</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>i) Comisión Unificada del Fondo5:</td> <td>0.45% + IGV</td> </tr> </tbody> </table> <p>1 En la actualidad no se cobra dicha comisión. 2 Aplica sólo si se rescatan los fondos antes que se cumpla el plazo mínimo de permanencia. 3 En la actualidad no se cobra dicha comisión. 4 En la actualidad no se cobra dicha comisión. 5 Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.</p>	Gastos a Cargo del Inversorista	%	i) Comisión de Suscripción1:	0.00%	ii) Comisión de Rescate2:	0.50% + IGV	iii) Comisión de Transferencia3:	0.00%	iv) Comisión de Traspaso4:	0.00%	Gastos a Cargo del Fondo	%	i) Comisión Unificada del Fondo5:	0.45% + IGV	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Gastos a Cargo del Inversorista</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>i) Comisión de Suscripción1:</td> <td>10.00% + IGV</td> </tr> <tr> <td>ii) Comisión de Rescate2:</td> <td>10.00% + IGV</td> </tr> <tr> <td>iii) Comisión de Transferencia3:</td> <td>De 0% a 5.00% + IGV</td> </tr> <tr> <td>iv) Comisión de Traspaso4:</td> <td>10.00% + IGV</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Gastos a Cargo del Fondo</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>i) Comisión Unificada del Fondo:</td> <td>0.20% + IGV</td> </tr> <tr> <td>iii) Tributos cobrados por la SMV</td> <td>0.0252% aproximadamente5</td> </tr> </tbody> </table> <p>1 Aplica luego de los primeros 60 días contados a partir de la entrada en vigencia del presente prospecto simplificado. 2 Aplica luego de los primeros 60 días contados a partir de la entrada en vigencia del presente prospecto simplificado. 3 En la actualidad no se cobra dicha comisión. 4 Aplica luego de los primeros 60 días contados a partir de la entrada en vigencia del presente prospecto simplificado. 5 La contribución del fondo mutuo a la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. Dicha contribución no se encuentra sujeta al IGV.</p>	Gastos a Cargo del Inversorista	%	i) Comisión de Suscripción1:	10.00% + IGV	ii) Comisión de Rescate2:	10.00% + IGV	iii) Comisión de Transferencia3:	De 0% a 5.00% + IGV	iv) Comisión de Traspaso4:	10.00% + IGV	Gastos a Cargo del Fondo	%	i) Comisión Unificada del Fondo:	0.20% + IGV	iii) Tributos cobrados por la SMV	0.0252% aproximadamente5
	Gastos a Cargo del Inversorista	%																														
	i) Comisión de Suscripción1:	0.00%																														
ii) Comisión de Rescate2:	0.50% + IGV																															
iii) Comisión de Transferencia3:	0.00%																															
iv) Comisión de Traspaso4:	0.00%																															
Gastos a Cargo del Fondo	%																															
i) Comisión Unificada del Fondo5:	0.45% + IGV																															
Gastos a Cargo del Inversorista	%																															
i) Comisión de Suscripción1:	10.00% + IGV																															
ii) Comisión de Rescate2:	10.00% + IGV																															
iii) Comisión de Transferencia3:	De 0% a 5.00% + IGV																															
iv) Comisión de Traspaso4:	10.00% + IGV																															
Gastos a Cargo del Fondo	%																															
i) Comisión Unificada del Fondo:	0.20% + IGV																															
iii) Tributos cobrados por la SMV	0.0252% aproximadamente5																															
Otros aspectos particulares del fondo	<ul style="list-style-type: none"> Suscripciones posteriores: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas. Rescates mínimos: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas Rescates y Suscripciones programadas: Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación. Plazo mínimo de permanencia: 3 días útiles contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. Rescates significativos: En caso de rescates individuales que superen el 5% del patrimonio neto del FONDO del día y/o en caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del FONDO del día, el/los Partícipe(s) serán notificados dentro los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate. El pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los 10 días útiles de presentada la solicitud. 	<ul style="list-style-type: none"> Suscripciones posteriores: mínimo S/ 100.00 soles. Luego de los primeros 60 días contados a partir de la entrada en vigencia del presente prospecto simplificado, se exonerará la comisión de suscripción en caso existan cuotas disponibles para la venta (entendiéndose como la diferencia entre las cuotas vigentes en el momento de la intención de suscripción y las cuotas existentes el día 61 contado a partir del inicio de la entrada en vigencia del presente prospecto simplificado). Rescates mínimos: no hay monto mínimo. Suscripciones programadas: no aplica. Rescates programados: No aplica. Plazo mínimo de permanencia: 180 días contados desde el día 61 a partir del inicio de la entrada en vigencia del presente prospecto simplificado. Durante los 60 días iniciales de la entrada en vigencia del presente prospecto simplificado no se cobrará la comisión por rescate anticipado. Posterior a este plazo, el partícipe asumirá la comisión por rescate anticipado que se señala en el presente prospecto. El Fondo está diseñado para que el partícipe permanezca hasta su vencimiento. Rescates significativos: En caso de rescates individuales que superen el 2% del patrimonio neto del FONDO del día y/o en caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del FONDO del día, el/los partícipe(s) serán notificados mediante comunicación escrita o por correo electrónico, dentro los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate. El pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los (diez) 10 días útiles de presentada la solicitud. 																														
Factores de riesgo de las inversiones	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo cambiario: Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO. Riesgo de reinversión: Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO. 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo de precio: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de movimientos adversos de los precios de los valores representativos de deuda, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. Riesgo cambiario: Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO. Riesgo de reinversión: Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que podría ocasionar una disminución de la rentabilidad del FONDO. 																														

Junto con este aviso, en nuestra página web podrá encontrar el cuadro comparativo del Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación correspondientes, con el detalle de la totalidad de las modificaciones.

Cabe mencionar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, se está enviando la notificación correspondiente a los partícipes de los referidos fondos con un breve resumen de la modificación mencionada. Los partícipes tienen el derecho de rescatar sus cuotas sin cobro de comisión de rescate durante el periodo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de realizada la publicación de este aviso en nuestra página web. Las modificaciones entrarán en vigencia el 09 de noviembre de 2023.

Atentamente,

Diego Icaza Pedraz
Gerente General
BBVA Asset Management SA SAF